

Jerusalén, 23 de febrero de 2015 Telegrama Circular No.009

Señora

ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA

Santa Hagia Sofía casa 45 Flandes, Tolima

E. S. M.

Respetuosamente comunícole que mediante providencia del 13 de febrero de 2015 proferida dentro de los Procesos Ejecutivos Singulares Nos.2012-00008, 2012-00010, 2012-00011, 2012-00012, 2012-00013, 2012-00014, 2012-00015, 2012-00016 y 2013-00005 de SOCIEDAD FIDUAGRIA S.A. contra SAÚL SALGUERO, HUGO BARRERA, ADELMO DÍAZ, DARIO BARRIOS, BERNABE BERNATE, MAGDALENA MEDINA, CARLOS VILLALBA, FABIAN TRIANA y MARÍA MANCIPE respectivamente se le designó como SECUESTRE. En consecuencia, respetuosamente le solicito aceptar el cargo en la oportunidad legal (art. 9 del C. de P. C., sub. art.3 Ley 794 de 2003) y tomar posesión del mismo a la hora de las 8:00 a.m. de los días 19 y 20 de marzo de 2015, so pena de las sanciones establecidas en la norma en comento, días en los cuales se practicará la respectiva diligencia de secuestro. Igualmente le informó que la cuota parte del inmueble a secuestrar pertenece a una comunidad en cabeza de 9 demandados en juicios independientes, cuya diligencia de secuestro se realizará en los días referidos.

Cordialmente,

GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA